Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Firmado por:
TORRES CASTILLO Luis Miguel FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 26/05/2023 17:37:58 -0500

INFORME N° 000204-2023-JGRH-OSITRAN

PARA	:	**JAVIER CHOCANO PORTILLO** Gerente General (e)
Cc.	:	**CESAR TALLEDO LEON** Gerente de Administración (e)
ASUNTO	:	Evaluación de resultados del Índice de Capacidad Preventiva - ICP noviembre 2022 – Modelo de Integridad - Ositrán
REFERENCIA	:	a) Decreto Supremo N° 092-2017-PCM b) Decreto Supremo N° 044-2018-PCM c) Directiva N° 002-2021-PCM/SIP aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP
FECHA	:	26 de mayo de 2023

I. OBJETIVO:

El objetivo del presente es informar respecto al resultado de la evaluación realizada por la Secretaría de Integridad Pública – SIP de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, efectuada a través del Reporte del Índice de Capacidad Preventiva – ICP, llevada a cabo en noviembre de 2022, en el marco de la implementación del Modelo de Integridad en el Ositrán.

II. ANTECEDENTES:

2.1 Mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, siendo su objeto contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el sector público, sector empresarial y la sociedad civil en general.

2.2 Mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, como herramienta de implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, estableciéndose el Modelo de Integridad, el cual se encuentra vigente.

2.3 Mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 26 de julio de 2019, se aprobó la Directiva “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública.

2.4 Mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP de fecha 28 de junio de 2021, se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público” y se creó el Índice de Capacidad Preventiva - ICP.

2.5 Mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM se aprobó la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, publicada el 10 de diciembre de 2021.

2.6 Reporte de Integridad, Evaluación de la implementación del modelo de integridad en las entidades del Poder Ejecutivo, correspondiente al ICP noviembre 2022.

2.7 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP se aprobaron los parámetros del proceso de evaluación de estándar de integridad y la Guía de Evaluación de estándar de integridad - Etapa I y II.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

2.8 Mediante Resolución de Gerencia General N° 121-2018-GG-OSITRAN modificada por la Resolución de Gerencia General N° 132-2019-GG-OSITRAN y N° 010-2020-GG-OSITRAN, se delegó en la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración del OSITRAN, las funciones inherentes a las labores de promoción de la integridad y ética institucional establecidas en el numeral 2.1 del artículo 2° del reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, desarrollada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, y normas que las sustituyan, modifiquen o complementen

III. ANÁLISIS:

a) Sobre el marco normativo de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Índice de Capacidad Preventiva - ICP.

3.1 Por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con la finalidad de contar con instituciones transparentes e integras que practican y promueven la probidad tanto en el ámbito público, empresarial y la sociedad civil; además de garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a todo nivel, esto con la activa participación de la ciudadanía.

3.2 Mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, como herramienta de implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, a través de la cual se aprueba el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, el mismo que se encuentra vigente.

3.3 Mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP se aprobó la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”.

3.4 Mediante Resolución de Gerencia General N° 121-2018-GG-OSITRAN y sus modificatorias, la Gerencia General encargó las funciones de la Oficina de Integridad a esta Jefatura, en el marco de las opciones que la propia norma establece para el caso que la entidad no cuente con dicha oficina, esto a fin de implementar el modelo de integridad en el Ositrán, asumiendo, asimismo, la labor de promoción de la integridad y ética institucional.

3.5 Mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, además del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, como la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

3.6 Con Decreto Supremo N° 180-2021-PCM se aprobó la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, la cual *en su Única Disposición Complementaria Transitoria dispone la vigencia del Modelo de Integridad para las entidades del sector público establecido en la Tabla N° 11* del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

3.7 Mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP se aprobaron los parámetros del proceso de evaluación de estándar de integridad y la Guía de Evaluación de estándar de integridad - Etapa I y II, con la finalidad de que las entidades puedan tener una comprensión cierta sobre el proceso de evaluación que realiza la Secretaría de Integridad Pública a través del Índice de Capacidad Preventiva – ICP.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

3.8 Asimismo, se cuenta con los resultados del Índice de Capacidad Preventiva, correspondiente al periodo noviembre 2022, cuyas brechas identificadas respecto al Ositrán, han servido como pautas para establecer las actividades a implementar en el Programa de Integridad del Ositrán 2023.

B) Sobre los resultados proporcionados por la SIP a través del ICP respecto a la implementación del Modelo de Integridad en el Ositrán

3.9 En primer término, es preciso acotar, tal como se ha mencionado líneas arriba, que el Índice de Capacidad Preventiva - ICP, se constituye en una herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los ***componentes y subcomponentes del modelo de integridad***, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación. Este modelo de integridad comprende lo siguiente:

COMPONENTES DEL MODELO DE INTEGRIDAD

	Componente	Subcomponente
C.1	**Compromiso de la Alta Dirección**	Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad.
		Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad.
C.2	**Gestión de riesgos que afecten la integridad pública**	Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública.
		Mapa de riesgos y controles
C.3	**Políticas de integridad**	Código conducta
		Prevención y mitigación de conflictos de intereses
		Debida diligencia según las partes interesadas
		Incentivos y reconocimientos al personal
		Contratación de personal
		Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción Institucional

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

	Componente	Subcomponente
C.4	**Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas**	Transparencia activa
		Transparencia pasiva
C.5	**Controles: interno, externo y auditoría**	Implementación del Sistema de Control Interno
		Control Gubernamental – OCI
C.6	**Comunicación y capacitación**	Inducción en integridad a nuevos servidores públicos
		Capacitación permanente en políticas de integridad
		Comunicación de "Política de Integridad" a las partes interesadas
		Evaluación del clima laboral
		Evaluación del nivel de satisfacción de las partes interesadas
C.7	**Canal de denuncias**	Implementación de canal de denuncias
		Mecanismos de protección al denunciante
C.8	**Supervisión y monitoreo del modelo de integridad**	Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad
C.9	**Encargado del modelo de integridad.**	Función de acompañamiento

3.10 En tal sentido, el ICP comprende la evaluación, a través de medios de verificación, de interrogantes que tienen que ver directamente con cada componente y sub componente del Modelo de Integridad, los cuales deben ser adjuntos a la herramienta dispuesta por la SIP, a fin de evidenciar su cumplimiento. Es preciso mencionar que, según lo establecido por la SIP, la evaluación se realizará en 5 etapas que medirán el grado de maduración del estándar de integridad:

Etapas de implementación del Estándar de Integridad

Cada etapa es un conjunto definido de herramientas, mecanismos y/o instrumentos del Modelo de Integridad que las entidades deben implementar -de manera progresiva- para fortalecer su capacidad de prevención frente a la corrupción. Conforme a ello, las etapas cuentan con guías de autoevaluación que definen los parámetros de evaluación de cada herramienta.

Grado de maduración del estándar de integridad

Etapa 1: Cumplimiento normativo e Institucionalización	Etapa 2: Aplicación e implementación	Etapa 3: Consolidación de mecanismos y herramientas	Etapa 4: Evaluación de resultados	Etapa 5: Evaluación de impacto

3.11 En ese marco, a noviembre del 2022, en que fuimos evaluados en lo que respecta a la Etapa 1: Cumplimiento normativo e institucionalización, Ositrán ha logrado un porcentaje de cumplimiento de 82%, según se indica:

Estándar de Integridad Etapa 1
Cumplimiento normativo e institucionalización

Implementación del Modelo de Integridad Pública

Resultados por entidad

Entidades	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	Avance	Brecha
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO	0.58	0.67	0.90	0.93	1.00	1.00	1.00	1.00	0.22	0.82	0.18

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

3.12 Asimismo, en lo que respecta a la Etapa 2: Aplicación e implementación, Ositrán ha logrado un porcentaje de cumplimiento de 64%, según se indica:

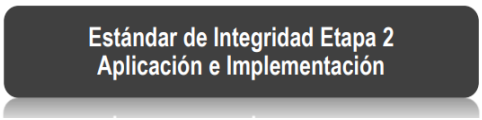

Implementación del Modelo de Integridad Pública

Resultados por entidad

Entidades	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	Avance	Brecha
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO		0.44	-	0.88	0.83	0.00	1.00	0.34	-	0.00	0.64	0.36

3.13 Tomando en consideración la escala de valoración establecida por la SIP para la evaluación del ICP, el Ositrán, respecto la 1era. Etapa se encuentra como resultado DESTACABLE, y respecto la 2da. Etapa se encuentra con resultado DESEABLE.

3.14 Con los resultados mencionados, es necesario realizar el siguiente análisis:

(i) Identificar los aspectos evaluados que quedaron pendientes, precisando justificación de su no implementación.
(ii) Adoptar las medidas pertinentes frente a las observaciones de la SIP.

N°	COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	ASPECTOS EVALUADOS PENDIENTES (justificación)	MEDIDAS
1	Compromiso de la Alta Dirección	Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad	b) ¿La alta dirección sostiene reuniones con el órgano que ejerce la función de integridad para tomar conocimiento sobre los avances en la implementación del modelo de integridad?. No se realizaron por falta de programación de reuniones.	Se han considerado en el Programa de Integridad 2023, por lo menos 2 reuniones anuales con la GG.
		Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad	a) No se cuenta ni con objetivo o acción estratégica en el PEI, si se cuenta con acciones o actividades operativas en el POI. Este año 2023, se encontraba programado proponer un PEI 2024-2028, se incorporará enfoque de integridad.	Incorporar, el enfoque de integridad, como objetivo o acción estratégica en el PEI del Ositrán, de acuerdo a lo dispuesto por la GG.
			c) ¿La Oficina de Integridad o la que haga sus veces cuenta con el personal necesario para cubrir las líneas de trabajo prioritarias? No se disponía de presupuesto para contratar por CAS, por lo que se contrató por locación de servicios a un profesional.	Se ha gestionado la contratación CAS de una Especialista en Integridad encargada de la coordinación y monitoreo. Se prevé ir cumpliendo progresivamente con la contratación del personal necesario para cubrir la función.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

N°	COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	ASPECTOS EVALUADOS PENDIENTES (justificación)	MEDIDAS
2	**Gestión de riesgos que afecten la integridad pública**	Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública	a) ¿La entidad ha identificado y analizado riesgos de corrupción y/o riesgos que afecten la integridad para el año 2022?. El presente año la SIP ha emitido una Guía de Gestión de Riesgos, por lo que se trabajará basada en ella.	Se ha coordinado con la GPP a fin de revisar la propuesta de Matriz de Gestión de Riesgos presentada, para enmarcarla a la Guía de Gestión de Riesgos de Integridad emitida por la SIP, se incluyó en el Programa de Integridad.
			b) ¿La entidad ha establecido mecanismos para gestionar los riesgos identificados de corrupción y/o riesgos que afecten la integridad, al 2022?. Contamos con una matriz de riesgos de antisoborno.	Se ha coordinado con la GPP a fin de revisar la propuesta de Matriz de Gestión de Riesgos presentada, para enmarcarla a la Guía de Gestión de Riesgos de Integridad emitida por la SIP, se incluyó en el Programa de Integridad.
		Mapa de riesgos y controles	¿La entidad ha evaluado la implementación de las acciones establecidas para gestionar los riesgos de corrupción y/o riesgos que afecten la integridad, al 2022?. Contamos con una matriz de riesgos de antisoborno	Se ha coordinado con la GPP a fin de revisar la propuesta de Matriz de Gestión de Riesgos presentada, para enmarcarla a la Guía de Gestión de Riesgos de Integridad emitida por la SIP.
3	**Políticas de Integridad**	Código de Conducta	a) La entidad no cuenta con un Código de Conducta, no obstante, cuenta con un documento denominado "*Medidas que regulan el comportamiento ético de los servidores del OSITRAN*". La primera propuesta se encontraba en proceso de revisión y mejora.	El presente año se logró la aprobación de nuestro primer Código de Conducta y Ética del Ositrán.
		Prevención y mitigación de conflicto de intereses	a) ¿La Oficina de Integridad, o la que haga sus veces, realiza el seguimiento mensual al registro y actualización de la información que realiza la máxima autoridad administrativa de la entidad respecto a los sujetos obligados a declarar? No se dejaba constancia del seguimiento mensual.	El presente año, se han coordinado las acciones a efectuar a fin de realizar seguimiento mensual.
		Debida diligencia según las partes interesadas	a) ¿La entidad mantiene actualizado el Registro de Agendas Oficiales de altos funcionarios y funcionarios con capacidad de decisión? No se encontraba implementada en el Ositrán.	El presente año, se ha implementado el Registro de Agendas Oficiales de altos funcionarios y funcionarios con capacidad de decisión, se monitorea su actualización.
		Incentivos y reconocimientos al personal	¿La entidad cuenta con algún procedimiento institucionalizado para reconocer la contribución del personal a la observancia de los valores, principios y normas que promuevan y protejan el desempeño ético de la función pública? Si bien se encontraban aprobados los Lineamientos, se realizará su aprobación con documento formal.	Si bien contamos con Lineamientos para el reconocimiento al personal, éste no estaba aprobado con documento formal, por lo que, se realizará dicha formalidad.
4	**Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas**	Transparencia activa	a) ¿La Oficina de Integridad Institucional monitorea el cumplimiento de la publicación de información de la Entidad en el Portal de Transparencia Estándar, al 2022? A partir de este año, se realizada su monitoreo.	A partir del presente año, se realizará el monitoreo del cumplimiento de la publicación de la información del Ositrán en el Portal de Transparencia.
		Transparencia pasiva	a) ¿La entidad ha implementado el Registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley N° 28024?. A la fecha del reporte, aún no se encontraba implementada.	Desde fines del mes de noviembre de 2022, el Ositrán ha implementado el Registro de Visitas en Línea.
			b) ¿La entidad mantiene actualizado su Registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley N° 28024? A la fecha del reporte, aún no se encontraba implementada.	A partir del presente año, se realizará el monitoreo al Registro de Visitas en Línea.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

N°	COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	ASPECTOS EVALUADOS PENDIENTES (justificación)	MEDIDAS
		Control Gubernamental - OCI	a) ¿La entidad ha cumplido con presentar oportunamente las acciones preventivas o correctivas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo durante el año 2022?. No se coordinó sobre el particular, con la persona a cargo.	A partir del presente año, se coordinará su cumplimiento oportuno.
6	**Comunicación y capacitación**	Inducción en integridad a nuevos servidores públicos	¿La entidad incorpora contenidos sobre ética e integridad pública en el proceso de inducción para el personal que ingresa a la entidad, al 2022? La Persona a cargo, no lo efectuó debido a carga laboral.	Para el presente año se ha coordinado la actualización a la inducción e incorporación de temas según el alcance proporcionado por la SIP.
		Evaluación del clima laboral	¿La entidad realiza evaluaciones periódicas del clima laboral y/o estudios dirigidos a evaluar los conocimientos, actitudes percepciones y/o prácticas sobre el desempeño ético de sus colaboradores?. Se coordinó incorporación en evaluación, sin embargo, no estaban acorde a lo requerido por la SIP.	Para el presente año se ha coordinado la incorporación de preguntas según el alcance proporcionado por la SIP.
		Mecanismos de protección al denunciante	a) ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, realiza de manera semestral un reporte de monitoreo de las denuncias y medidas de protección al denunciante requeridas y otorgadas? Se omitió dicha presentación.	Para el presente año se efectuara el reporte a la SIP, de las denuncias y medidas de protección al denunciante requeridas y otorgadas.
8	**Supervisión y monitoreo del modelo de integridad**	Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad	a) ¿La entidad ha realizado algún reporte de supervisión, monitoreo y/o evaluación sobre la implementación del Modelo de Integridad Pública, al 2022?. Se realizó dicho monitoreo a través de los informes de supervisión de cumplimiento de Programa de Integridad.	Para el presente año se efectuarán 2 reportes de supervisión, monitoreo y evaluación de la implementación del Modelo de Integridad.
9	**Encargado del modelo de integridad**	Función de acompañamiento	a) ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces en el año 2022, ha comunicado formalmente a las distintas áreas de la entidad que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del modelo de integridad? Poca socialización con el personal sobre lo referido.	Para el presente año se comunicará al personal con mayor frecuencia sobre quien es la encargada de la función de integridad y su modelo.
			c) ¿La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces ha elaborado en el 2022 algún informe de recomendación o de orientación a otras áreas de la entidad? No se efectuó por cuanto no hubieron consultas.	Para el presente año se ha programado realizar por lo menos 2 informes sobre recomendaciones o de orientación a otras áreas de la entidad.

En ese sentido, y de la evaluación realizada, se evidencia una brecha por cubrir de:

Etapa 1 - Cumplimiento normativo e institucionalización: brecha = 0.18
Etapa 2 - Aplicación e implementación: brecha = 0.36

3.15 Para el presente año, se ha considerado en el Programa de Integridad 38 actividades, las cuales han sido extraídas de las brechas identificadas en el resultado del ICP; además de las Guías de Autoevaluación 2023 para la Etapa 1: Cumplimiento normativo e institucionalización y Etapa 2: Aplicación e implementación, proponiendo así, actividades dentro del Programa de Integridad 2023, los cuales redundarían directamente en el logro de los porcentajes de cumplimiento establecido por la SIP.

3.16 Finalmente, en cumplimiento de lo requerido por la SIP hacemos de conocimiento a su despacho, en su calidad de responsable de la implementación del modelo de integridad en el Ositrán, los resultados del Índice de Capacidad Preventiva – ICP a noviembre de 2022. Por tal motivo, solicitamos a su persona, nos otorgue fecha próxima para la exposición de información sobre el particular, conforme lo aprobado en el Programa de Integridad del Ositrán 2023.

IV. CONCLUSIONES:

4.1 La Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, como ente rector de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, ha emitido una serie de normativa conducente a la óptima implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público, entre las que se menciona al Índice de Capacidad Preventiva, como herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

4.2 A noviembre de 2022, como resultado del Reporte del ICP, se evidenció respecto a la Etapa 1: Cumplimiento normativo e institucionalización, un porcentaje de cumplimiento de 82% y una brecha por cumplir de 18% y Etapa 2: Aplicación e implementación un porcentaje de cumplimiento de 64% y una brecha por cumplir de 36% como apoyo para el cierre de brechas identificadas en los resultados del Índice de Capacidad Preventiva - ICP.

4.3 En ese marco, la JGRH como encargada de la función de integridad solicita a la Gerencia General, le otorgue fecha y hora para la exposición de información relacionada al presente informe.

V. RECOMENDACIONES:

5.1 Se recomienda que, en su calidad de máxima autoridad administrativa del Ositrán, como responsable de la Implementación del Modelo de Integridad en la entidad y de conformidad con el componente Compromiso de Alta Dirección, continúe brindando el apoyo necesario a esta instancia, a fin de cumplir con el encargo de manera eficaz y eficiente y con lo requerido para la implementación del modelo de integridad y la cultura de integridad en el Ositrán.

Es todo lo que hago de su conocimiento para los fines correspondientes.

Atentamente,

Firmado por

LUIS MIGUEL TORRES CASTILLO
Jefe de Gestión de Recursos Humanos
Encargado de la función de Integridad

Elaborado por Rosario Velásquez

Se adjunta lo siguiente:
Resultados del ICP a noviembre de 2022

NT 2023059553

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml